

REDUCCIÓN DE LA PERCEPCIÓN EXTERNA A IMAGINACIÓN

Crítica a la teoría de las Investigaciones lógicas

La percepción externa no es un tipo de imaginación o de conciencia signitativa —y, por tanto, cualquier teoría que la entienda de este modo ha falseado ya desde un comienzo el sentido del fenómeno que trata de explicar—. Esta afirmación podría parecer obvia. Es, sin duda, la creencia implícita que subyace en nuestra vida cotidiana. Ver la casa que me voy a comprar no es lo mismo que imaginar cómo será dicha casa mientras voy en el autobús, ni mucho menos que hablar acerca de ella con alguno de mis amigos. Pero los problemas empiezan a aparecer cuando tratamos de encontrar una justificación teórica de estas creencias básicas. Si nos atenemos a lo dado de modo originario, ¿no resulta con ello muy debilitada aquella seguridad plena que nos permitía diferenciar la percepción de otros modos de conciencia? Sin duda, creo ver una casa cuando estoy soñando con ella (o cuando sufro una alucinación) y, en realidad, sólo tengo ante mí un conjunto de imágenes mentales. ¿No deberíamos, pues, ser más cautos y pensar en la posibilidad de sufrir ilusiones y engaños de distintos tipos, en los que el acto de percepción parece transformarse en mera imaginación? Y las mismas dificultades se plantean cuando intentamos distinguir con rigor la percepción de la mención signitativa. Al contemplar desde la calle la casa que me voy a comprar, ¿puedo afirmar de modo tajante que estoy viendo su interior? ¿No es cierto que tengo que entrar en la casa para ver realmente la distribución de sus distintas habitaciones, el color concreto de las puertas y los techos, los acabados de los suelos...? ¿No es, entonces, verdad que cuando estoy fuera de la casa me refiero a todo esto de un modo totalmente vacío y, en consecuencia, con una intencionalidad signitativa y no propiamente perceptiva?

En realidad, no resulta sencillo encontrar una teoría que nos permita delimitar claramente la percepción respecto a otros modos de conciencia, como la imaginación o el signo. No lo logran algunas filosofías clásicas —como, por ejemplo, la de J. Locke— que consideran que percibir es poseer ciertas imáge-

nes que son copias, más o menos acertadas del mundo real, y caen así en lo que E. Husserl denomina el «error de la teoría de las imágenes». Pero precisamente uno de los objetivos que tratan de alcanzarse en la teoría de la intencionalidad, que el fundador de la fenomenología propuso a comienzos de nuestro siglo, es justificar que entre la percepción y el resto de los modos de conciencia hay una diferencia esencial. La estructura intencional de la conciencia prohíbe seguir operando con imágenes o signos mentales, que reflejan una supuesta realidad trascendente, porque la percepción se entiende como un modo originario de intencionalidad, en el que se nos da directamente la cosa misma, en persona.

Pero, aunque esto debiera ser así, lo cierto es que un análisis intencional poco complejo, como es todavía el de las *Investigaciones lógicas*, no logra aún dar cuenta de la irreductibilidad de la percepción externa a otros modos intencionales. Aunque parezca sorprendente, al intentar describir con un cierto detalle cuál es la estructura de la intencionalidad perceptiva, el fundador de la fenomenología vuelve a tematizarla como conciencia imaginativa y signitiva. El presente artículo está dedicado a analizar este curioso hecho. Una crítica sistemática a la teoría de la percepción que Husserl defiende en las *Investigaciones lógicas* —tanto en la primera, como en la segunda edición— me permitirá poner de manifiesto que en ella no se logra justificar la afirmación que figura al inicio de este escrito, pues finalmente la percepción se reduce a imagen y signo. Y es que las dificultades intrínsecas que se plantean al intentar dar cuenta teórica de un fenómeno aparentemente tan simple como la percepción externa son de una gran envergadura.

1. EL PROBLEMA DE LA PERCEPCIÓN INADECUADA

La teoría propuesta por el primer Husserl para diferenciar la percepción de la imaginación es lo que podemos denominar la *teoría de las Formas de Aprehensión*. Aquí no puedo desarrollar esta curiosa teoría, mediante la cual intenta Husserl distinguir el carácter perceptivo, imaginativo y signitivo de los actos (los dos primeros se engloban, a su vez, como actos intuitivos), sino que me he de limitar a aplicarla al problema de la percepción. La Forma de Aprehensión es una relación entre dos de los componentes del acto intencional: la materia y el representante¹. Dicho con mayor precisión, es la *unidad fenomenológica que*

¹ Los contenidos representantes son, dicho muy rápidamente, el componente no intencional del acto, el material de construcción, el punto de apoyo sobre el que se constituye la capa intencional, que apunta hacia un objeto trascendente. La materia es un componente ingrediente

une la materia intencional y el representante. Para Husserl, la Forma de Aprehensión determina, no sólo si el objeto es representado signitivamente o intuitivamente, sino también si lo es como percibido o imaginado, que es precisamente lo que aquí nos interesa: «La Forma de Aprehensión: si el objeto es representado sólo signitivamente o intuitivamente, o de un modo mixto. Aquí entran también las diferencias entre la representación de percepción, *representación de fantasía*, etc.»² (el término «fantasía» puede considerarse aquí sinónimo de «imaginación»). Resulta sorprendente que el subrayado del texto sea del propio Husserl, porque en las páginas previas a este texto ni siquiera ha rozado el problema de la diferencia entre percepción e imaginación. Al tematizar la diferencia entre intenciones signitivas e intuitivas, se refiere a estas últimas en bloque, sin distinguir las perceptivas de las imaginativas.

En efecto, afirma Husserl que en las intenciones intuitivas se produce una relación esencial, intrínseca y necesaria entre materia y representante. Relación que se apoya, a su vez, en la existencia de una *semejanza o igualdad* entre el representante y el objeto: «De representante intuitivo de un objeto sólo puede servir un contenido que sea semejante o igual a él»³. Por el contrario, en las signitivas se da una relación accidental, extrínseca, entre materia y representante, que se basa en que el representante y el objeto se enlazan como no teniendo nada que ver. Entonces, si en las intenciones intuitivas se tiene una necesaria relación de semejanza o igualdad entre el representante y el objeto, habría que suponer en principio que estas relaciones de *semejanza o igualdad* tendrían que corresponder, una de ellas a la imaginación y la otra a la percepción; además, una vez puestos ante esta disyuntiva, parece claro que a la imaginación le tendríamos que atribuir la semejanza y a la percepción la igualdad. Pero, sin duda, esta decisión no resuelve el problema planteado, porque la igualdad es el caso límite de la semejanza y, por tanto, resulta ser precisamente una relación

del acto, pero intencional (al igual que la cualidad) y se define como «aquello que hay en el acto que le presta la referencia al objeto con tan perfecta determinación, que no sólo queda determinado el objeto en general que el acto mienta, sino también el modo en que lo mienta», *Husserliana* XIX/1, *Logische Untersuchungen*. Zweiter Band: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis. Erster Teil, Den Haag, 1984, p. 429. A partir de ahora me referiré a esta obra con la abreviatura LU II/1. Citaré siempre según la primera edición (edición A), salvo en los casos en que indique expresamente que se trata de la segunda (edición B).

De las *Investigaciones lógicas* existe una traducción al castellano de Manuel G. Morente y José Gaos en Alianza Editorial, S.A., Madrid, 1982, pero en ella sólo se recoge la segunda edición.

2 *Husserliana* XIX/2, *Logische Untersuchungen*. Zweiter Band: Untersuchungen zur Phänomenologie und Theorie der Erkenntnis. Zweiter Teil, Den Haag, 1984, p. 624. A partir de ahora me referiré a esta obra con la abreviatura LU II/2. De nuevo citaré siempre según la primera edición, salvo en los casos en que indique expresamente que se trata de la segunda.

3 LU II/2, p. 623.

propia de la conciencia de imagen, y no de la percepción. Se hace, pues, necesario buscar textos más explícitos que nos permitan precisar esta teoría del primer Husserl basada en las Formas de Aprehensión; veremos, entonces, que la solución no es tan sencilla como parece en un principio.

En la sexta Investigación se afirma que «el carácter intencional de la percepción es, al contrario que el de la simple representación (*Vergegenwärtigen*) de la imaginación, el presentar (*das Gegenwärtigen [Präsentieren]*)»⁴. Percepción es, pues, presentación. Dos sinónimos le sirven a Husserl para expresar esta misma idea: *Gegenwärtigen*, *Präsentieren*. La presentación referida al objeto, y ya no al acto perceptivo, se traduce diciendo que el objeto aparece él mismo, en persona: «la percepción se caracteriza frente a la imaginación (*Imagination*) porque, como solemos decir, en ella aparece el objeto 'mismo' y no meramente 'en imagen' (*'im Bilde'*)»⁵. El carácter de la percepción consiste, pues, en ser un presentar el objeto mismo. *Percepción es presentación del objeto mismo*. Esto parece ser un claro dato fenomenológico, pero el problema es que esta descripción de la intencionalidad perceptiva resulta excesivamente vaga. ¿Qué significa presentar el objeto mismo? Dicho con otras palabras, ¿qué Forma de Aprehensión ha de tener la percepción para responder a esta descripción inicial? La respuesta que, en principio, parece más apropiada es la que afirma que dicha unidad es unidad de *identidad* —y no mera igualdad—, porque si el representante es ya el objeto, queda asegurada, sin ninguna duda, la presencia de dicho objeto perceptivo. Analicemos, pues, esta primera posibilidad teórica.

La definición de la percepción como identidad entre los contenidos representantes y el objeto intencional se aplica perfectamente a lo que denominamos *percepción adecuada* (que, en realidad, recibe este nombre por responder a dicha definición). En la percepción adecuada el carácter de presentación se apoya en una relación de identidad entre el contenido representante y el objeto: el objeto es idéntico al representante, está dado totalmente en su representante; es decir, el objeto, además de ser objeto, es parte ingrediente de la conciencia, en tanto que es representante intuitivo. No es difícil encontrar textos en las *Investigaciones lógicas* en los que Husserl defiende esta tesis: «En el caso límite ideal de la percepción adecuada coinciden ese contenido sensible o autoexhibitivo con el objeto percibido»⁶. «El representante intuitivo es el objeto mismo, tal como es en sí. El contenido que representa y el representado son aquí idénticamente uno»⁷. «El ideal de la plenitud sería alcanzado, según esto,

4 LU II/2, p. 646.

5 LU II/2, p. 588.

6 LU II/2, p. 590.

7 LU II/2, p. 647.

en una representación que encerrase en su contenido fenomenológico su objeto, el objeto pleno e íntegro»⁸. «Por eso vale para nosotros algún elemento de la plenitud como *percepción definitiva* del elemento objetivo correspondiente: se da como idéntico con él, no como su simple representante, sino como *él mismo* en sentido absoluto»⁹.

Pero ¿en qué casos se da este tipo tan estricto de presencia en la cual el objeto forma parte del acto? Es claro que los únicos objetos que pueden realizar su ser «dentro» de un acto de conciencia son las vivencias o sus partes; sólo ellas pueden integrar la conciencia, pues cualquier cosa del mundo tiene un ser que es irrealizable como conciencia. Por consiguiente, la adecuación sólo puede darse en la llamada percepción interna, que es aquella que tiene por objeto las vivencias actualmente presentes¹⁰. Como se ve, la definición de la percepción como identidad entre los contenidos representantes y el objeto encierra un grave problema: al ser sólo aplicable en el caso de la percepción adecuada, sólo resulta válida en ciertas percepciones internas; la percepción externa es necesariamente inadecuada y, por tanto, no puede cumplir nunca esta definición. En consecuencia, la percepción adecuada resulta ser la única percepción en sentido estricto; la percepción externa se sigue considerando un acto perceptivo sólo en tanto que tiende al ideal de la adecuación..., pero dicho ideal resulta, por principio, inalcanzable. La percepción pretende darnos el objeto mismo, pero, según dice Husserl, «en todos los casos de la 'percepción' externa se queda en la pretensión»¹¹.

Leamos un texto muy significativo al respecto. «Toda percepción está caracterizada por la intención de aprehender su objeto como presente él mismo, exactamente así como él es (...). La percepción *corresponde* a esta intención, o sea es adecuada, cuando el objeto está 'ahí' realmente como aquello que él es, presente 'en carne y hueso', esto es, presente en el mismo percibir y uno con él»¹². Sólo la percepción adecuada corresponde a la intención perceptiva... luego sólo la percepción adecuada es percepción, debería añadir Husserl. Pero no lo hace. Esta fuerte tesis sí es, sin embargo, sostenida explícitamente por su maestro Franz Brentano: «La percepción interna no es tan sólo la única que

8 LU II/2, p. 608.

9 LU II/2, p. 647.

10 Hay que precisar que el que la percepción sea interna es condición necesaria de adecuación, pero no suficiente; es decir, que la identificación brentaniana entre percepción adecuada e interna no es correcta, pues también en el ámbito de lo interno podemos hacer interpretaciones que vayan más allá de lo dado (por ejemplo, al entender las vivencias como estados de un yo empírico, que posee un cuerpo objetivo).

11 LU II/2, p. 589.

12 LU II/1, p. 365.

tiene evidencia inmediata; es, en realidad, la única percepción en el sentido propio de la palabra»¹³. Y, poco más adelante, concluye Brentano: «Luego la llamada percepción externa no es, rigurosamente tomada, una percepción»¹⁴. Husserl, por el contrario, parece resistirse a aceptar esta conclusión, pues el texto citado más arriba es modificado en la segunda edición de las *Investigaciones* de modo que lo que ahora leemos es que «la percepción corresponde con señalada perfección a esta intención, o sea, es adecuada (...)»¹⁵. Y en esta nueva formulación sí es posible afirmar que la percepción inadecuada es percepción, ya que ella corresponde también a la intención perceptiva, aunque lo haga con menos «perfección» que la adecuada. Sin embargo, creo que es claro que con la introducción de algo tan vago como son los supuestos niveles de perfección en las intenciones perceptivas no se ha solucionado el problema acerca del estatuto de la percepción inadecuada.

2. ESTRUCTURA DEL ACTO PERCEPTIVO: COMPONENTES IMAGINATIVOS, SIGNITIVOS Y CONTENIDO PERCEPTIVO PURO

Para evitar que la percepción externa deje de serlo, el primer Husserl ha de encontrar una definición de percepción que permita dar cuenta de su inadecuación, pero que vaya en la misma línea que la de la percepción adecuada, ya que ésta constituye necesariamente el modelo a seguir —debido a que la identidad es la Forma de Aprehensión que mejor explica el carácter de presentación del objeto mismo—. Su propuesta consiste en distinguir dentro del acto de percepción externa un contenido perceptivo puro, un contenido imaginativo y finalmente uno signitivo (a su vez, los dos primeros se agrupan bajo la denominación de contenido intuitivo). La percepción externa se convierte, así, en una extraña mezcla que da cabida a caracteres de acto muy distintos del perceptivo: el imaginativo y el signitivo. Con la introducción de estos componentes no perceptivos Husserl pretende dar cuenta de la inadecuación. Al ver una mesa, su parte de detrás, por ejemplo, no puede darse de modo perceptivo (adecuado) y, en consecuencia, su donación ha de ser de otro tipo: signitivo, en este caso. Pero, por otra parte, Husserl no puede permitir que la percepción externa se disuelva en componentes imaginativos y signitivos, y por ello

13 *Psychologie vom empirischen Standpunkt*, Felix Meiner Verlag, Hamburg, 1973, Erster Band, p. 128.

14 *Op. cit.*, p. 129.

15 *LU II/2*, p. 365. El subrayado es mío.

busca dentro de la percepción un núcleo que sea percepción en sentido estricto: el contenido perceptivo puro. El problema es entonces cómo se entiende a su vez dicho contenido perceptivo, porque, según lo hagamos, tendremos distintas teorías de la percepción externa. De ello me ocuparé en las próximas secciones, pues lo primero que hay que analizar es cuáles son las razones teóricas que llevan a Husserl a proponer esta estructura tan extraña del acto perceptivo. He de advertir que, a partir de ahora, todo el estudio se centrará en la percepción visual. Creo que son precisamente actos de este tipo los que el primer Husserl tenía en mente cuando elaboró su teoría de la percepción externa y, en consecuencia, ellos nos permitirán entender mejor dicha teoría. Además, mis afirmaciones se referirán siempre a la primera edición de las *Investigaciones*, y sólo en la quinta sección trataré con detalle las modificaciones introducidas en la segunda edición.

La inadecuación, que impide considerar la percepción global como percepción auténtica (es decir, adecuada), consiste, dicho muy rápidamente, en que la cosa no se puede convertir en una parte de la conciencia: al ver una piedra, la piedra no se «mete en la cabeza» del sujeto que la mira, no pasa a formar parte de su conciencia. Una primera descripción de este fenómeno es la siguiente: cuando vemos una cosa, *propiamente* vemos sólo una parte —la parte de delante—, pues hay otras partes de la cosa que escapan necesariamente a la percepción —la parte de detrás y el interior—. Es claro entonces que de estas partes no vistas propiamente no podemos afirmar que se dan de forma adecuada: mal pueden formar parte de la conciencia, si la conciencia ignora datos tan básicos como su color, su forma, su textura... Pero si seguimos analizando la cuestión, tampoco de la parte de delante podemos decir que se percibe adecuadamente. Es cierto que la vemos propiamente, vemos su color, su forma..., pero no podemos evitar el fenómeno de la perspectiva, que hace que lo visto (es decir, la parte de delante) se dé como lo idéntico de perspectivas distintas y, por tanto, no coincidente con ninguna de ellas. Si miramos una caja de forma cúbica, resulta que la parte de delante propiamente vista incluye también una cara lateral, que se da deformada según las leyes de la perspectiva: lo vivido sensiblemente será algo así como un paralelogramo de lados no perpendiculares, pero nunca un cuadrado perfecto. Por tanto, no podemos afirmar que esta imagen deformada que posee la conciencia sea una parte de la cosa misma. Sin embargo, quizás haya una pequeña parte del objeto que se da de forma adecuada: la cara que está totalmente de frente —paralela al plano visual—, que parece percibirse sin ningún tipo de deformación de perspectiva.

A mi juicio, es una descripción de este tipo la que Husserl intenta tematizar con su teoría de la percepción externa. La percepción ha de tener un núcleo de percepción auténtica, pero, debido a la inadecuación, ha de tratarse justa-

mente tan sólo de un núcleo (dentro de un todo más amplio), que ha de venir necesariamente acompañado de componentes imaginativos —que remiten a las caras laterales que se escorzan debido a la perspectiva— y signitivos —que representan la parte de detrás y el interior de la cosa—. Pero leamos los textos del propio Husserl al respecto:

«1. El contenido intuitivo puro del acto, o sea, lo que corresponde en el acto al conjunto de aquellas propiedades del objeto, que ‘entran en el fenómeno’;

2. el contenido signitivo del acto, correspondiente de un modo semejante al conjunto de las restantes determinaciones mentadas, sin duda, concomitantemente, pero que no entran en el fenómeno.

En la intuición de una cosa percibida o de una imagen, todos hacemos (y de un modo fenomenológico puro) la distinción entre lo que del objeto aparece realmente —entre el mero ‘lado’ por el cual se nos muestra— y lo que no llega a presentarse, lo que está oculto por otros objetos fenoménicos, etc. El sentido de estas expresiones implica, notoriamente, lo que el análisis fenomenológico certifica dentro de ciertos límites: que también lo *no-expuesto* es mentado concomitantemente en la representación intuitiva y que, por tanto, ha de atribuirse a ésta un contenido de componentes signitivos»¹⁶. Y en otro lugar podemos leer que, en la percepción externa, «el objeto no es dado realmente, no es dado plena y totalmente como el que él mismo es. Aparece sólo ‘por el lado anterior’, sólo ‘escorzado y difuminado en perspectiva’, etc. Si varias de sus propiedades están por lo menos representadas imaginativamente con el contenido nuclear de la percepción, en el modo que ejemplifican las últimas expresiones, otras no caen dentro de la percepción, ni siquiera en esa forma imaginativa; las partes integrantes del reverso invisible, del interior, etc., son, sin duda, co-mentadas de un modo más o menos determinado, indicadas de un modo simbólico por lo que aparece primariamente, pero ellas mismas no caen dentro del contenido intuitivo (perceptivo o imaginativo) de la percepción»¹⁷. Para entender esta teoría de Husserl sobre la percepción, resulta imprescindible analizar los componentes signitivos del acto, los imaginativos y, finalmente, los puramente perceptivos —que son, sin duda, los más importantes—.

A) *Los componentes signitivos de la percepción.* Al ver una casa, lo que veo propiamente es la fachada exterior, pero ¿qué sucede con la parte de atrás de la casa? ¿Y con su interior? ¿Qué tipo de acceso tengo a la serie de habitaciones, mobiliario, paredes, etc., que sé que posee la casa? Según el Husserl de las *Investigaciones*, el acceso intencional a esas partes ocultas de la casa sólo

16 LU II/2, pp. 610-1.

17 LU II/2, p. 589.

puede ser de tipo signitivo. El contenido signitivo de la percepción parece, pues, fácil de determinar: es lo no visto propiamente. Son «las partes integrantes del reverso invisible, del interior», si nos estamos refiriendo a la percepción de una cosa; o bien «lo que está oculto por otros objetos fenoménicos», si queremos explicar la percepción de un conjunto de cosas. La parte de la cosa que veo propiamente, o mejor dicho, los representantes intuitivos que me permiten ver propiamente esta parte de la cosa, me sirven, a su vez, como representantes signitivos, esto es, como punto de apoyo para construir una serie de intenciones signitivas, que tendrán por objeto las partes no vistas propiamente de la cosa.

La razón de hablar de componentes signitivos es clara: entre la parte vista propiamente de la cosa y su parte de atrás o su interior no tiene por qué darse ningún tipo de identidad (percepción adecuada) o semejanza (imaginación). La fachada de la casa que veo no remite, pues, ni de forma perceptiva (adecuada), ni de forma imaginativa al interior de la casa, a sus paredes, al mobiliario... La única forma de remisión que resta en el esquema utilizado por Husserl es, entonces, la signitiva, en la que lo propiamente visto es un mero signo que se enlaza con su referente (con lo signado) como no teniendo nada que ver con ello: «Distinguimos (...) entre el contenido signitivo, por un lado, y el escorzo imaginativo y el escorzo perceptivo del objeto, por otro. Pero mientras que el signo y lo designado 'no tienen nada que ver uno con otro', existen íntimas congruencias entre los escorzos —ya sean imaginativos o perceptivos— y la cosa misma, congruencias implícitas en el sentido de estas palabras»¹⁸.

Husserl interpreta en alguna ocasión estas relaciones signitivas como relaciones por contigüidad: «Las nuevas intenciones de naturaleza signitiva, necesariamente mediatas, se enlazan con él [con el contenido intuitivo] tan sólo por contigüidad»¹⁹. Pero esto es claramente incorrecto, porque la relación por contigüidad se produce en la esfera noemática, y no se puede sostener que ella sea la relación entre el contenido representante y el objeto (relación noética). En el plano noemático se puede afirmar que entre las partes ocultas y la parte visible de la cosa la relación es de contigüidad: a la fachada exterior sigue una pared lateral, que se continúa, a su vez, con la fachada posterior, y a ésta le sigue el techo, que vuelve a entrar en contacto con la otra pared lateral, etc. Pero en el ámbito noético no tiene ningún sentido hablar de contigüidad, porque es totalmente absurdo decir algo así como que el contenido representante es contiguo a la parte de atrás del objeto visto. En el plano de la nóesis tan sólo se puede hablar de una relación signitiva.

18 LU II/2, p. 591.

19 LU II/2, p. 611.

Pero, en realidad, tampoco resulta muy aceptable afirmar que las partes contiguas a lo dado propiamente en la percepción son captadas mediante una intención signitativa. Si esto fuera así, nos encontraríamos ante la siguiente situación: los contenidos representantes correspondientes a la fachada exterior que veo propiamente me servirían a su vez como representantes signitativos, sobre los que se edifican unas intenciones que tienen por objeto las partes no vistas propiamente de la casa. Pero entonces «la parte de atrás de la casa», «las habitaciones interiores», «las paredes laterales» no serían partes de la casa que veo, sino algo así como significados producidos al ver la fachada de la casa —la diferencia entre estos significados perceptivos y los lingüísticos es que en los segundos se utiliza la palabra como signo, mientras que en los primeros el signo es la parte propiamente vista del objeto externo—. Es obvio que no tiene ningún sentido sustituir la expresión «veo una casa», por esta otra expresión —que refleja lo que, según Husserl, sucede realmente—: veo una fachada y además miento una parte de atrás, una serie de habitaciones interiores, unos techos... Esto es claramente absurdo y el propio Husserl en sus lecciones sobre *Cosa y espacio* rechazará explícitamente esta teoría de la representación simbólica por contigüidad²⁰. Pero el problema es que, como veremos, no es fácil encontrar una teoría alternativa que nos permita escapar a esa insostenible conclusión.

B) *Los componentes imaginativos de la percepción*. Recordemos un texto ya citado: «El objeto no es dado realmente, no es dado plena y totalmente como el que él mismo es. Aparece sólo 'por el lado anterior', sólo 'escorzado y difuminado en perspectiva', etc. Si varias de sus propiedades están por lo menos representadas imaginativamente con el contenido nuclear de la percepción, en el modo que ejemplifican las últimas expresiones, otras no caen dentro de la percepción, ni siquiera en esa forma imaginativa». No es fácil determinar que es lo que Husserl quiere decir cuando habla de los componentes imaginativos de la percepción, pero propongo interpretar estas líneas de la siguiente manera: el contenido imaginativo son las partes vistas propiamente, pero de forma escorzada, es decir, el contenido imaginativo es escorzo de ciertas partes del objeto propiamente vistas.

A mi juicio, el término «escorzo» se utiliza aquí en un sentido técnico, en el que alude a la deformación de una figura, según unas determinadas reglas: las de la perspectiva. El escorzo se produce en la visión de superficies no paralelas al plano visual. Si percibo de frente una caja que tiene una forma cúbica, su cara de delante —paralela al campo visual— la percibo como un cuadrado, pero la cara lateral ya no la «veo» cuadrada, sino que lo que realmente se da como

²⁰ *Husserliana* XVI, *Ding und Raum*. Vorlesungen 1907, Den Haag, 1973, p. 55. A partir de ahora me referiré a esta obra con la abreviatura DR.

contenido sensible es algo así como un paralelogramo de lados no perpendiculares. Este paralelogramo es la imagen de la auténtica cara cuadrada de la caja, y, por tanto, se trata de una imagen deformada, es decir, no igual al original, sino sólo semejante. En un palabra, *escorzo significa imagen por semejanza, en el que se excluye el caso límite de la igualdad*. Pero he de advertir que este término volverá a aparecer con sentidos bastante diferentes del que posee en este primer texto ²¹.

Recapitemos lo visto hasta ahora, antes de entrar a estudiar el contenido perceptivo puro. En un primer momento, mostré que el contenido propiamente visto es signo del no visto, y ahora acabamos de comprobar que dentro de lo propiamente visto hay un contenido que remite imaginativamente al objeto, es decir, que se entiende como imagen deformada de la cosa percibida. Además, sabemos que tiene sentido seguir hablando de percepción, porque, junto con estos componentes imaginativos y signitivos, existe un contenido perceptivo puro, en el que se da la cosa misma o, mejor dicho, una parte de la cosa misma: la parte delantera del objeto que no presenta ningún tipo de deformación (la fachada de la casa que queda justamente enfrente de mí). Entonces, podemos exponer ya la estructura del acto perceptivo del modo siguiente: en la percepción externa lo propiamente percibido viene dado mediante un contenido perceptivo puro (sobre el que se apoya un acto perceptivo puro, que apunta a la parte de delante no deformada) y un contenido imaginativo (base de un acto imaginativo, cuyo objeto es la parte lateral deformada por la perspectiva). Además, ambos contenidos son la base sensible de un acto signitivo, en el que se dan las partes no vistas propiamente, es decir, la parte de atrás y el interior de la cosa.

C) *El contenido perceptivo puro*. Según la primera edición (de la segunda me ocuparé más adelante) el contenido perceptivo puro (*rein intuitiver Gehalt*) es «lo que resta después de hacer abstracción de todos los componentes meramente imaginativos y simbólicos; es, pues, el contenido 'sensible' (*der 'empfundene' Inhalt*) en la aprehensión perceptiva pura (*rein perzeptiven Auffassung*) que le pertenece inmediatamente, la cual da a todas las partes y

21 En mi opinión, el escorzo hace siempre alusión, más o menos directa, al fenómeno de perspectiva de la forma, tal como ya se ve en este primer acercamiento. Creo que es en este fenómeno de la perspectiva en el que Husserl piensa preferentemente, pues es el que se impone con más claridad. Es cierto que Husserl habla también de otros sentidos de escorzo, entre los que quizás el más importante sea el escorzarse del color, pero, tal como indicaré más adelante, puede mostrarse que éste se apoya en el escorzarse de la forma. Además, es claro que puede haber también otros ejemplos de escorzos tomados, no de la percepción visual, como sucede en estos dos casos que acabo de considerar, sino de la percepción auditiva, táctil..., pero, como he dicho, aquí todas mis afirmaciones se limitan al estudio de la percepción visual.

momentos del contenido el valor de autoexhibiciones (*Selbstdarstellungen*) de las partes y momentos correspondientes del objeto de percepción, y así confiere al contenido completo el carácter de 'imagen perceptiva' (*Wahrnehmungsbildes*), de *escorzo perceptivo* (*perzeptiven Abschattung*) del objeto²². Como vemos, el contenido perceptivo puro está constituido por el contenido sensible (los contenidos representantes) y la aprehensión perceptiva pura correspondiente a ellos. Pero lo interesante es que esta aprehensión funciona de dos modos muy distintos, según se trate del *todo* o de las *partes y momentos*, y esto obliga a distinguir dos niveles o aspectos dentro del contenido perceptivo, que tienen caracterizaciones muy diferentes. Cuando la aprehensión anima todo el contenido sensible y apunta al objeto global, el contenido perceptivo puro debe entenderse como *escorzo* (del objeto global). Pero cuando anima las partes y momentos sensibles y se refiere a las correspondientes partes y momentos del objeto, debemos entender el contenido como una serie de *autoexhibiciones* (de las partes y momentos del objeto). De esto último me ocuparé en las próximas secciones, para centrarme aquí en la caracterización del *contenido perceptivo puro como escorzo del todo*.

El primer dato a tener en cuenta consiste en que con esta teoría del *escorzo* Husserl intenta mostrar que no sólo las partes y momentos se dan de modo propiamente perceptivo, sino que también el objeto global ha de venir dado de esta forma. Queda así planteado el problema de la inadecuación bastante mejor que cuando nos limitamos a considerar los componentes signitivos de la percepción. Hemos de decir ahora que, aunque las partes ocultas del objeto sólo pueden ser dadas mediante intenciones signitivas, el objeto como un todo (como teniendo partes ocultas) debe darse de modo perceptivo. Dicho objeto no es autoexhibido por el contenido sensible —como sucede con sus partes y momentos—, pero al menos es *escorzado* por una aprehensión propiamente perceptiva, que transforma el contenido completo del acto de percepción en *escorzo del objeto global*. Se hace, pues, necesario precisar con todo rigor lo que significa esto, para comprobar si queda así bien resuelto el problema de la inadecuación.

En primer lugar, hay que señalar que el término «*escorzo*» no tiene aquí el mismo significado que cuando se aplicaba a los componentes imaginativos de la percepción. Según aquella definición, el *escorzo* es la imagen deformada, según las leyes de la perspectiva, de una parte de la cosa. Ahora se trata de que el *escorzo* remite a la cosa como todo, y, por tanto, hemos de decir que esta imagen deformada remite, no sólo a una parte, sino al todo. Obtenemos así una definición de *escorzo* que se acerca más a la que ahora nos interesa, pero que

22 LU II/2, p. 590.

no es todavía la que buscamos, porque, aunque sirva perfectamente para el contenido imaginativo —en el que hay que hablar de deformación de la imagen—, no parece muy apropiada para el perceptivo puro. En efecto, este último ha de ser, más bien, una imagen *no deformada* del todo, una imagen por *igualdad* (no por mera semejanza). Esta es la nueva definición de *escorzo* que ahora nos interesa; en ella se elimina precisamente lo peculiar de la anterior, que era la deformación, pues la mera semejanza (que excluye la igualdad) se sustituye por la igualdad estricta. En una palabra, *el escorzo es una imagen que remite al todo a través de la igualdad de una parte*. O mejor dicho, a través de la igualdad de algunas partes y momentos. Así enlazamos con el primer nivel distinguido en el contenido perceptivo puro: las autoexhibiciones de las partes y momentos han de consistir en imágenes por igualdad, y entonces todo el contenido sensible se transforma en *escorzo* del objeto global —a través precisamente de la igualdad de dichas partes y momentos—. Pero antes de pasar a estudiar la autoexhibición de las partes, hemos de profundizar un poco más en la tesis que ahora nos ocupa, según la cual el *escorzo* remite al objeto como un todo (y no sólo a algunas de sus partes).

Pues bien, en realidad Husserl no acaba de explicar cómo es esto posible, es decir, cómo puede el *escorzo* remitir no sólo a la parte imaginada propiamente, sino al todo completo que no se da mediante ninguna relación de igualdad. ¿Qué tiene la imagen que le permita remitir al todo? ¿Qué hay en ella que pueda apuntar a las partes de detrás o del interior del objeto? Evidentemente, no hay nada. Para explicar esta remisión a la cosa como un todo habría, sin duda, que acudir a las *síntesis perceptivas*. En efecto, si leemos otros textos de las *Investigaciones*, comprobamos que, según el primer Husserl, hay percepción del todo, no tanto cuando el contenido perceptivo puro hace de *escorzo* del objeto, sino cuando se produce una *síntesis perceptiva completa*, es decir, cuando se tiene una multiplicidad de *aprehensiones perceptivas puras* en las que se dan sucesivamente todas las partes y momentos de la cosa. La percepción pura del objeto global consiste, en realidad, en lo que Husserl denomina un *escorzo omnilateral* de dicho objeto²³. En consecuencia, Husserl no logra justificar la existencia de un contenido perceptivo puro, porque al final resulta que la percepción del todo ha de ser un proceso sintético en que se enlazan las *aprehensiones perceptivas puras* —que, por tanto, en el fondo, lo son sólo de las partes y momentos—.

Sin duda, tratar con rigor el problema de las *síntesis perceptivas* se saldría de los marcos de este escrito, pero, al menos he de indicar que, en mi opinión, este modo de tematizar las *síntesis* no logra solucionar el problema de la inade-

23 LU II/2, pp. 613-614.

cuación. En primer lugar, porque es imposible por principio tener un escorzo omnilateral de la cosa, ya que siempre quedan partes no percibidas propiamente (esto ya está claro en *Ideas I*, cuando Husserl propone la teoría de la cosa como idea en sentido kantiano). Pero, además, en mi opinión, la intencionalidad que apunta a las partes de no vistas propiamente (partes de detrás y del interior) ha de ser auténtica presencia sin necesidad de síntesis, sin tener que esperar a que futuras percepciones conviertan estas partes en contenidos propiamente perceptivos. Es decir, tendría que producirse realmente esa aprehensión perceptiva pura del todo, que Husserl afirma, pero no logra justificar teóricamente ²⁴.

3. TEORÍA DEL CONTENIDO PERCEPTIVO PURO COMO NÚCLEO DE IGUALDAD

Se trata de estudiar el contenido perceptivo puro como *autoexhibición* (o conjunto de autoexhibiciones) de las partes y momentos del objeto. Dicho de modo más preciso, las partes y momentos del contenido son autoexhibiciones de las partes y momentos correspondientes del objeto, o bien podemos afirmar, a la inversa, que las partes y momentos del objeto son autoexhibidas mediante la aprehensión que anima las partes y momentos del contenido sensible. A partir de ahora me referiré al «contenido perceptivo puro entendido como autoexhibición de partes y momentos» con el nombre más breve de «contenido perceptivo puro» e intentaré mostrar que en la obra del primer Husserl se pueden encontrar dos interpretaciones bastante diferentes de dicho contenido. En la primera, a la que denominaré *teoría del contenido perceptivo puro como núcleo de adecuación*, el contenido perceptivo puro se entiende como percepción adecuada, es decir, hay identidad entre las partes del contenido representante y las partes del objeto. Si consideramos desde esta teoría el acto completo de percepción externa, el contenido perceptivo puro proporcionaría un núcleo de adecuación dentro de dicho acto —y el resto sería imagen o signo—; habría, pues, *identidad* entre el objeto y los contenidos representantes, pero no identidad total, como sucede en la percepción adecuada, sino identidad tan sólo *parcial*. Podríamos afirmar entonces que la percepción inadecuada es percepción, porque parcialmente es adecuada (recuerdo que la adecuación constituye el modelo perceptivo, porque la identidad garantiza la presentación del objeto mismo).

24 En mi opinión, los procesos sintéticos son necesarios genéticamente, pero la conciencia perceptiva madura no se puede reducir de ningún modo a una conciencia de síntesis. La razón, que aquí no puedo desarrollar, es que las síntesis son procesos temporales y lo dado en percepción externa ha de ser algo propiamente espacial —y no sólo temporal—.

Pero el problema es que sostener una identidad, aunque sea parcial, sigue siendo una tesis demasiado fuerte. En realidad, Husserl nunca lo defiende de modo totalmente explícito (aunque lo suponga en algún texto que discutiré en la próxima sección), sino que se suele inclinar hacia una segunda teoría en la que el contenido perceptivo puro se entiende como imagen por igualdad. Podemos denominarla *teoría del contenido perceptivo puro como imagen por igualdad*. Si consideramos de nuevo la percepción completa, el contenido perceptivo puro proporciona una igualdad parcial —que debería justificar el carácter perceptivo, que antes proporcionaba la identidad—. Empezaré por estudiar esta segunda opción teórica, que fue adelantada en la sección anterior cuando definí el *escorzo* como *imagen por igualdad*.

Se trata de mostrar que el contenido perceptivo puro como autoexhibición de partes es, en realidad, una imagen por igualdad (debería utilizar siempre los plurales, autoexhibiciones e imágenes, pero no lo hago por comodidad). En primer lugar, el carácter de imagen se puede comprobar no sólo en el texto ya citado de la definición del contenido perceptivo puro: «de 'imagen perceptiva', de *escorzo perceptivo* del objeto», sino en algún otro del estilo del siguiente: «La autoexhibición puede tener el carácter de un mero *escorzo* aunque omnilateral (de una 'imagen perceptiva' completa)»²⁵. Pero lo que nos interesa demostrar es que, según Husserl, esta imagen se apoya en la igualdad. Y para ello podemos empezar haciendo un análisis lingüístico del término «autoexhibición», porque veremos que este vocablo es interpretado correctamente si se entiende como igualdad.

En efecto, he traducido «*darstellen*» por exhibir, pero literalmente significa re-presentar (y no, presentar). Es éste uno de los verbos que se utilizan en el alemán corriente para denotar una representación teatral. Y, en mi opinión, Husserl también utiliza el término en este sentido de representación. Un texto de las lecciones sobre Cosa y espacio²⁶ es muy significativo a este respecto, pues en él contraponen Husserl la «*darstellende Wahrnehmung*», que es la percepción inadecuada, a la «*selbststellende Wahrnehmung*» que es la adecuada. Si la última expresión significa literalmente ponerse a sí mismo —por lo tanto: presentarse—, la segunda ha de significar poner a otro —esto es: representar—. Creo, pues, que la traducción correcta del verbo «*darstellen*» es representar. Pero como se da el caso de que este término traduce ya varias palabras alemanas (*vorstellen*, *vergegenwärtigen*, *repräsentieren*), no parece adecuado volver a utilizarla. En su defecto traduciré «*darstellen*» por «exhibir», pero ha de quedar claro que ello no nos debe hacer olvidar el sentido de representación que tiene el vocablo.

25 LU II/2, pp. 613-614.

26 DR, p. 25.

El interés de la definición del contenido perceptivo puro estriba en que Husserl no habla simplemente de «exhibiciones», sino de «autoexhibiciones». Mezcla, pues, de modo muy significativo las dos partículas que, como acabamos de ver, son claramente contrapuestas en el texto posterior de *Cosa y espacio*. Mediante la introducción de la palabra «*selbst*», Husserl, sin duda, trata de lograr que la percepción de las partes y momentos sensibles participe de la característica propia de la percepción adecuada. En ella el objeto se presenta a sí mismo, porque objeto y el acto se identifican. Se capta identidad, es decir, se anula la dualidad numérica reduciendo los dos fundamentos de la relación a un término único, que es el que se presenta. Sin embargo, es claro que en el caso de la autoexhibición, el «sí mismo» no puede tener este sentido tan fuerte, pues está moderado por la partícula «dar». Como se trata de una re-presentación de sí mismo, y no de una presentación, el «sí mismo» ya no puede significar identidad individual. La relación entre contenido y objeto que fundamenta dicha representación ya no puede ser la *identidad*; ha de ser, más bien, la *igualdad*. El sí mismo deja de entenderse como identidad individual y pasa a indicar la identidad específica que hace posible la igualdad individual. Representarse a sí mismo no es propiamente presentar-se, sino re-presentar a *otro individuo* que es exactamente *igual* a aquel que sirve de representante. Así la percepción de partes y momentos pretende ser adecuada —el carácter de adecuación le viene dado por la utilización del término «*selbst*»—, pero es necesariamente inadecuada —como indica la partícula «*dar*»—.

Autoexhibición es imagen por igualdad. La percepción, incluso en su núcleo puro, se ha convertido en imaginación. Es una conclusión muy fuerte..., demasiado para haberla obtenido mediante el análisis de un solo término. Es necesario seguir investigando, a fin de comprobar que esta tesis es correcta, y para ello quizás lo más indicado sea analizar la teoría general de las *Investigaciones lógicas* sobre la percepción de propiedades sensibles.

La razón para estudiar la *percepción de propiedades* reside en que estas últimas se pueden dar en una aprehensión perceptiva pura (frente al todo que se escorza necesariamente). Pero ha de quedar claro que la intencionalidad perceptiva que vamos a considerar a partir de ahora no será la aprehensión perceptiva pura, sino la intención perceptiva completa que, en principio, podría contener todos los componentes: perceptivos, imaginativos y signitivos (veremos, sin embargo, que, al tratarse de una percepción, no del objeto total, sino sólo de sus propiedades, los componentes signitivos quedan excluidos). Mi análisis se limitará al color, que es la propiedad dada en percepción visual, y, además, es la que Husserl elige como ejemplo para su teoría. Se trata entonces de precisar cuál es la relación que en cualquier percepción externa mantiene lo que denominaré el *color objetivo*, es decir, el color que es propiedad de la cosa, con el contenido representante correspondiente, es decir, con las sensaciones visuales, a

las que podemos llamar *color vivido* (o color sensible). Dicho de otra forma, hay que estudiar en qué consiste la distinción intencional en el caso de la percepción del color. Este análisis ocupará el resto de esta sección; su objetivo final es comprobar si se confirma la tesis del contenido perceptivo puro como imagen por igualdad, es decir, si en el contenido perceptivo puro que hay en toda percepción externa la autoexhibición de la propiedad «color» consiste en que el color vivido es igual al objetivo.

Como es sabido, al introducir la distinción intencional entre contenidos representantes y objeto, Husserl la ejemplifica, no en la percepción de todos sensibles, sino directamente en la de propiedades, quizás porque es ahí donde más complicado resulta justificar dicha distinción. En efecto, la intencionalidad es patente en el caso del objeto como un todo: los contenidos representantes son un mero escorzo del objeto total, no se pueden identificar con él, pues siempre hay partes del objeto no representadas propiamente. Pero, respecto a las partes que vienen representadas por los contenidos, no se entiende bien, en principio, por qué hay que hacer la distinción intencional. Un balón de baloncesto no coincide, sin duda, con la imagen de color anaranjado que tengo de él. Pero el color anaranjado del balón sí parece coincidir con el color anaranjado del fenómeno consciente. Justamente por ello, Husserl insiste en mostrar que intencionalidad se da también en las propiedades objetivas: el momento sensible es por necesidad distinto de la propiedad objetiva. Dicho más concretamente, en el caso del color, se trata de justificar descriptivamente la diferencia radical que existe entre el color vivido y el objetivo. Veamos cómo lo hace Husserl en un importante texto de la quinta Investigación: «El color visto —esto es, el color que en la percepción visual es atribuido al objeto que aparece como su propiedad—, si existe de algún modo, no existe ciertamente como una vivencia; pero le *corresponde* en la vivencia, esto es, en el fenómeno perceptivo, un elemento ingrediente. Le corresponde la *sensación de color*, el momento cromático subjetivo, cualitativamente definido, que experimenta una ‘aprehensión’ objetivadora en la percepción o en un componente de la misma que le pertenece privativamente (‘fenómeno de la coloración objetiva’). No raras veces se confunden ambas cosas, la sensación de color y el colorido objetivo del objeto. (...) Pero aquí basta señalar la diferencia fácilmente aprehensible entre el rojo de esta esfera, visto objetivamente como uniforme, y la gradación (*Abschattung*) de las sensaciones cromáticas subjetivas, indudable en la percepción misma; diferencia que se repite respecto de todas las especies de propiedades objetivas y sus correspondientes complejos de sensación»²⁷.

27 LU II/1, p. 359. Sobre este texto, se puede consultar el interesante comentario de Miguel García-Baró López en «La filosofía primera de Edmund Husserl en torno a 1900», *Diánoia* 1986, pp. 41-69, que supongo conocido en mi propio análisis.

Distinción entre el matizarse subjetivo y la uniformidad objetiva. La intencionalidad parece consistir, pues, en la diferencia *multiplicidad-uniformidad*. El color objetivo es uniforme frente a la gradación de sensaciones, es uno frente a las múltiples sensaciones; a la propiedad objetiva (en singular) le corresponde el complejo de sensaciones (en plural). Intentemos comprender a qué se está refiriendo Husserl con esta descripción que tiene que ser accesible a cualquiera. Para ello, podemos fijarnos en una esfera roja bien conocida: la bola roja del billar español. Por una parte, el color objetivo que tiene la bola de billar es el rojo uniforme. Si alguien me pregunta de qué color son las bolas del billar, respondería que una de ellas es roja y las otras dos son de color marfil. Hablaría, sin duda, de la bola «roja» y no de una bola con múltiples matices de rojo. Es claro que el rojo que miento en mis descripciones lingüísticas habituales es un rojo uniforme. Pero Husserl no se refiere al fenómeno que consiste en hablar del color, sino directamente al de ver el color. ¿El rojo visto es el rojo uniforme que mentamos lingüísticamente? La respuesta de Husserl sería afirmativa: la descripción lingüística refleja correctamente la percepción. No veo una bola con distintos tonos de rojo, con manchas blancas o grisáceas, pues ésta sería una bola defectuosa o sucia, sino que lo que veo es una bola que posee un rojo uniforme.

Pasemos ahora a describir el otro polo de la distinción intencional: el color vivido. Éste consiste en una gradación de sensaciones cromáticas subjetivas. Se trata del fenómeno más inmediato, pero también es el que pasa más desapercibido, porque vivimos volcados en la interpretación objetiva. Para acceder a él, hemos de prescindir de dicha interpretación, hemos de cambiar la mirada de lo visto (objetivamente) a lo sentido, a lo que es simple aparecer, mero fenómeno. Este aparecer visual ya no es un rojo objetivo, sino una multiplicidad de matices de rojo. Si pudiésemos utilizar el lenguaje objetivo —y si mi interpretación del texto de Husserl es la correcta—, diríamos que esta multiplicidad de tonos de rojo es la producida por los reflejos de la luz sobre la bola. La luz solar o quizás la luz de un foco dirigido directamente sobre la superficie esférica da lugar a distintos brillos y sombras. Descriptivamente —sin hacer ya referencia a las supuestas causas objetivas—, nos encontramos frente a una multiplicidad de sensaciones de rojo con distintos tonos, que se siguen unos a otros en gradaciones continuas, que son más claros y más oscuros, más o menos blanquecinos o grisáceos, más o menos intensos o pálidos...

En definitiva, lo subjetivo es la multiplicidad de matices y lo objetivo es el color uniforme (uniforme frente a los matices subjetivos). Esto es decisivo para nuestro problema, porque la relación entre lo uniforme y lo múltiple es precisamente una relación de imagen por semejanza. Lo subjetivo, es decir, los múltiples tonos de rojo, son semejantes al rojo objetivo. Unos serán más semejantes que otros y quizás algunos de ellos sean exactamente iguales al tono del rojo

objetivo; pero es claro que no todos pueden igualarle, pues por hipótesis las sensaciones son distintas entre sí y el color objetivo es único. En la semejanza, por tanto, se excluye la igualdad total (y queda abierta la posibilidad de que se produzca la igualdad parcial). En definitiva, y dado que el análisis del color rojo se extiende a la percepción de cualquier propiedad de la cosa, podemos decir que, en la teoría de Husserl sobre la percepción de las propiedades sensibles, la relación que se establece entre los contenidos representantes y las propiedades de las cosas es una relación de imagen por semejanza: las sensaciones subjetivas son semejantes —aunque no totalmente iguales— a las propiedades objetivas de la cosa.

Las consecuencias ontológicas de esta tesis de la imagen por semejanza son realmente muy fuertes. Hemos de suponer que la relación de imagen por semejanza se produce entre dos seres, la imagen y el original, que han de ser de un mismo género, de una misma categoría ontológica; y, además, como en el análisis que realizamos partimos de la conciencia, nos vemos obligados a afirmar que ambos son sensaciones. Sólo hay, por tanto, un tipo de individuos, las sensaciones, y la distinción entre sensación y propiedad objetiva consiste, en el fondo, en que se trata de cosas individualmente distintas: un grupo de sensaciones forma la conciencia, y el otro grupo forma la cosa, o, dicho más precisamente, una parte de la cosa. Las propiedades son un doble de las sensaciones, una copia de éstas que forma parte de un todo distinto del de la conciencia, es decir, tanto la conciencia como la cosa son complejos de sensaciones, pero se trata de complejos individualmente distintos. Como las sensaciones de la conciencia y de la cosa son individualmente distintas, puede suceder que presenten diferencias dentro de un mismo género, es decir, que no sean iguales; y justamente esto es lo que acontece en la relación de uniformidad-multiplicidad: los matices de rojo no son iguales al único rojo objetivo, sino tan sólo semejantes.

Para evitar estas consecuencias ontológicas, que resultan sin duda muy poco atractivas, Husserl tendría que ofrecer una teoría en la que, en primer lugar, se afirmase explícitamente que la cosa es de distinto género que las sensaciones; además, se muestre en qué consiste dicha diferencia genérica y, sobre todo, se aclare en qué sentido podemos entonces seguir hablando de semejanza entre la cosa y las sensaciones. Y Husserl no sólo no hace esto, sino que, por sorprendente que parezca, podemos encontrar textos en la primera edición de las *Investigaciones* en los que se sostienen las tesis ontológicas que acabo de exponer, y se confirma así claramente la opción teórica de la imagen por semejanza.

En el noveno párrafo de la quinta Investigación podemos leer lo siguiente: «Nadie llamaría ser psíquico a un ser que careciese de esas vivencias, a un ser que sólo tuviese contenidos de la índole de las sensaciones, siendo incapaz de interpretarlos objetivamente o de representarse de algún modo objetos mediante ellos (...). Sería un ser de la misma especie (*derselben Art*) que las

cosas fenoménicas exteriores, que nos aparecen como simples complexiones de contenidos sensibles y que llamamos seres o cuerpos inanimados porque carecen de toda vivencia psíquica en el sentido de los anteriores ejemplos»²⁸. El texto es realmente sorprendente. Si tomamos la conciencia y prescindimos de la capa noética nos quedamos con el conjunto de sensaciones. Pues bien, lo que afirma Husserl es que este conjunto de sensaciones es un ser de la «misma especie» que las cosas exteriores; y la misma especie no puede ser otra que la especie «sensación». Como vemos, aquí Husserl utiliza el término «especie», en vez del término «género» por mí empleado, pero la tesis coincide con la que he expuesto más arriba: la cosa es un conglomerado de sensaciones, que se diferencian de las que integran la conciencia tan sólo por ser individualmente distintas de ellas.

Veamos otro texto muy significativo que se encuentra en el Apéndice sobre la percepción externa e interna de las *Investigaciones*: «Cabe decir con razón que las cosas del mundo *fenoménico* según todas sus propiedades están constituidas de la misma materia (*demselben Stoff*) que aquella que como sensaciones contamos entre los contenidos de la conciencia. Pero esto no altera el hecho de que las propiedades fenoménicas de las cosas no son en sí mismas sensaciones, sino que se limitan a aparecer de igual modo (*gleichartig*) que las sensaciones. (...) Tampoco las cosas externas percibidas son complexiones de sensaciones; son objetos fenoménicos, objetos que aparecen como complexiones de contenidos de las mismas especies (*derselben Arten*) que aquellos que existen como sensaciones»²⁹. Según este texto, las cosas son de la misma materia que las sensaciones, y es claro que la materia ha de ser la materia sensible, la sensación. Además se afirma que las propiedades aparecen de igual modo que las sensaciones, y que los objetos aparecen como complexiones de contenidos de las mismas especies que aquellos que existen como sensaciones. Nos encontramos pues de nuevo con la teoría ontológica expuesta más arriba. Sin embargo, en este mismo texto, Husserl hace un intento de alejarse de ella y sostiene que ni las propiedades son sensaciones, ni las cosas son conglomerados de sensaciones. Su tesis es que, aunque las propiedades aparecen como sensaciones (y las cosas como conglomerados de sensaciones), ellas «en sí mismas» no son sensaciones. (También en el texto anterior se afirmaba que las cosas «aparecen como» complexiones de sensaciones, pero allí no se afirmaba explícitamente que las cosas no son sensaciones). Quizás el Husserl realista de 1900 tenía una teoría acerca de que son las cosas en sí mismas; pero mientras dicha teoría no se haga explícita es claro que hemos de limitarnos a hablar del aparecer y de lo

28 LU II/1, pp. 378-9.

29 LU II/2, p. 764.

que en él aparece, y, por tanto, si las cosas aparecen como sensaciones (y son además de la misma especie de las sensaciones) no queda otra opción que afirmar que son sensaciones.

En conclusión, queda confirmada tanto la tesis de la imagen por semejanza, como sus consecuencias ontológicas. Pero no olvidemos que el objetivo final de este análisis era demostrar que el contenido perceptivo puro es una imagen por igualdad —y no por semejanza—; es decir, se trataba de buscar en la percepción de propiedades sensibles esa aprehensión perceptiva pura, en la que el color vivido resulta ser, no sólo semejante, sino estrictamente igual al objetivo. Pues bien, para llegar al resultado buscado, hemos de analizar las afirmaciones de Husserl acerca de los casos *límite*.

La distinción intencional entre uniformidad y multiplicidad puede, según Husserl, cancelarse en casos límite. El texto del color rojo antes discutido termina del siguiente modo: «Pero aquí basta señalar la diferencia fácilmente aprehensible entre el rojo de esta esfera, visto objetivamente como uniforme, y la gradación de las sensaciones cromáticas subjetivas, indudable en la percepción misma; diferencia que se repite respecto de todas las especies de propiedades objetivas y sus correspondientes complejos de sensación, y que sólo en casos *límite puede cancelarse*» (el subrayado es mío)³⁰. En esta última afirmación con la que termina el texto se encuentra precisamente la tesis ahora me interesa discutir, pues según ella hay casos en los que se cancela la distinción entre uniformidad y multiplicidad.

¿A qué se refiere Husserl cuando habla de casos límite? Piensa, sin duda, en aquellos en que los que no hay mera semejanza entre las sensaciones, sino igualdad en sentido estricto, es decir, se trata de que el color subjetivo iguala al uniforme color objetivo. Esto sólo se produce en casos muy especiales, cuando —dicho objetivamente— se dan toda una serie de requisitos: estar en posición adecuada, a la distancia correcta, tener la luz apropiada, etc... Si logro cumplir estas condiciones podré ver la bola de billar no mediante matices distintos en la gama del rojo, sino mediante un único rojo uniforme. En ese caso, el color subjetivo habrá igualado al objetivo.

Ahora ya podemos confirmar la tesis de la imagen por igualdad en el contenido perceptivo puro. En efecto, los casos límite quedan perfectamente explicados, si decimos que en ellos la intención perceptiva es una aprehensión perceptiva pura, que establece así una relación de imagen por igualdad entre el color vivido y el objetivo. De este modo, los casos límites se convierten en un primer grupo de ejemplos que confirman la tesis de la igualdad. Pero ¿qué suce-

30 LU II/1, p. 359.

de en la percepción externa normal? La aprehensión perceptiva pura, que se ha de dar en toda percepción externa (y no sólo en casos límite), ¿establece también una relación de igualdad entre contenidos y propiedades? La respuesta ha de ser afirmativa.

En cualquier percepción externa normal sabemos que hay dualidad entre la pluralidad subjetiva y la uniformidad objetiva y, por tanto, es claro que no puede haber igualdad total, pero lo que sí puede haber es igualdad parcial (esta posibilidad fue anticipada más arriba). Al ver la bola roja desde cualquier posición y con cualquier tipo de luz, se producirá la distinción intencional de multiplicidad—uniformidad, pero puede haber un único matiz subjetivo que coincida con el uniforme color objetivo (mientras el resto es tan sólo semejante). Pues bien, afirmar la existencia de un contenido perceptivo puro, consiste, según mi interpretación, en sostener que esta igualdad, que puede producirse, se produce de hecho: algunas de mis sensaciones crómicas —y no todas— son exactamente iguales al único rojo objetivo que cubre de modo uniforme la bola. Estas sensaciones aprehendidas como iguales al rojo objetivo son las que constituyen el contenido perceptivo puro, que queda así perfectamente explicado como imagen por igualdad.

Pero la teoría se completa con total coherencia, cuando hacemos referencia al contenido imaginativo. La mayoría de las sensaciones de un acto de percepción externa es tan sólo semejante y no igual a la propiedad objetiva; pues bien, en la interpretación propuesta, estas sensaciones constituyen precisamente el contenido imaginativo. Efectivamente, según vimos, en dicho contenido la propiedad queda representada a través de una sensación que no es exactamente igual a ella misma, sino tan sólo semejante: la sensación es una imagen deformada del original. Aunque antes nos centramos en el escorzarse de la forma, es decir, en la deformación de las partes del objeto debida a la perspectiva, ahora podemos añadir el escorzarse del color, que consiste precisamente en el hecho de que los matices de color no igualen al uniforme color objetivo. Como hemos podido atisbar, este segundo fenómeno sólo se entiende a partir del primero, es decir, del escorzarse de la forma. La razón es que depende del reflejo de la luz sobre la cosa, y esto exige considerar la cosa en tanto que objeto espacial, que puede así reflejar la luz de modo diverso. Esta espacialidad del objeto externo es justamente la que se da a través de una imagen «deformada», en el sentido literal de la palabra, es decir, referido a la forma y no al color. Parece, entonces, que la cosa sufre de modo primario el escorzo de la forma y sólo secundariamente el del color; pero, por desgracia, no puedo demostrar aquí con el rigor exigible este interesante punto.

En definitiva, podemos decir que la tendencia perceptiva es que todas las sensaciones subjetivas igualen a las objetivas. En la mayoría de las ocasiones esta igualdad total no se produce y se quedan en la mera semejanza del conte-

nido imaginativo, pero, en un pequeño núcleo, la igualdad sí se llega a realizar: dentro de la percepción hay ciertas sensaciones que ya no son imágenes deformadas, sino, más bien, un duplicado exacto del original; son el contenido perceptivo puro, entendido como imagen por igualdad.

¿Cómo valorar esta teoría del primer Husserl, en que el contenido perceptivo puro se entiende como una imagen por igualdad? Sin duda, Husserl pretende hacer residir el carácter propiamente perceptivo (el de presentación de la cosa misma) en la igualdad, frente a la mera semejanza. Al haber igualdad entre la sensación y la propiedad se puede hablar de una cierta «presentación de sí mismo», porque las sensaciones no son un mero escorzo deformado, sino que justamente en ellas las propiedades de la cosa se re—presentan a sí mismas a través de la identidad específica; y esta identidad específica tiene, al menos, algo en común con la percepción adecuada, que es la que proporciona el modelo de percepción. Pero, en mi opinión, este modo de intentar resolver el problema no es aceptable; como ya vimos desde un comienzo, entender la percepción como igualdad es un grave error, puesto que la igualdad sigue siendo una relación de imagen a original, por muy fielmente que se refleje este original. Hemos de concluir, por consiguiente, que en esta teoría del primer Husserl no se hace justicia a la percepción externa, pues ésta se transforma totalmente en imaginación y signo; el contenido perceptivo puro, que era el que tenía que garantizar el carácter perceptivo, aunque fuera de modo parcial, queda convertido finalmente en una simple imagen —sin que ayude en nada el hecho de que se trate en ella de igualdad estricta y no sólo de semejanza—.

4. TEORÍA DEL CONTENIDO PERCEPTIVO PURO COMO NÚCLEO DE ADECUACIÓN

La otra teoría posible acerca del contenido perceptivo puro era la que entendía como núcleo de adecuación. Dado el modo que tiene Husserl de tratar el problema de la percepción, esta teoría es, sin duda, la más coherente, porque aproxima la percepción externa al modelo de adecuación. Además, parece en principio compatible con la tesis del escorzo (que se aplica también al contenido perceptivo, pero en tanto que referido al todo), porque aquí hablamos sólo de las partes y momentos de la cosa, y éstas sí podrían tener cabida dentro de la conciencia, al contrario que el todo que se escorza necesariamente. Veremos a continuación algunos textos en los que el primer Husserl parece aceptar esta teoría, aunque nunca llegue a sostenerla de modo totalmente explícito.

En primer lugar, podemos interpretar en un sentido radical los casos límite en la percepción externa. En ellos se cancelaría la diferencia multiplicidad-uniformidad, pero no porque se produzca una *igualdad* entre los contenidos repre-

sentantes y las partes del objeto, sino porque se tiene una *identidad*, es decir, porque se anula la distinción individual entre ambos complejos de sensaciones. Tendríamos así casos de percepción adecuada dentro de la percepción externa. A esto parece referirse Husserl cuando en la quinta Investigación, tras insistir en la diferencia fundamental que existe entre las sensaciones y el objeto intencional, afirma que esta diferencia puede cancelarse en el «*caso límite de la percepción adecuada*»: «Las sensaciones e igualmente los actos que las aprehenden o ‘aperciben’ son *vividos*, pero no *aparecen objetivamente*; no son vistos, ni oídos, ni percibidos con ningún ‘sentido’. Los *objetos*, por otra parte, *aparecen*; son percibidos, pero *no son vividos*. Es claro que excluimos sólo el caso límite de la percepción adecuada»³¹. Al considerar la percepción adecuada como caso límite Husserl parece estar haciendo referencia, no a la percepción adecuada de vivencias, que no tiene nada de caso límite, sino precisamente a casos de adecuación dentro de la percepción externa, que se producen sólo en ocasiones muy especiales. En definitiva, según la interpretación fuerte de los casos límite, en ciertos casos el color objetivo no sólo es igual al subjetivo, sino idéntico. Entonces, si utilizamos los resultados de la sección anterior, podemos afirmar que el contenido perceptivo puro es un caso de identidad parcial, que se puede producir en toda percepción externa, porque, según vimos, en el contenido perceptivo puro sucede lo mismo que en los casos límite, pero de modo parcial.

Esta tesis es realmente fuerte, pues implica una ontología en la cual algunas sensaciones (las del contenido perceptivo puro) son comunes a la cosa percibida y a la conciencia del que percibe. La sensación es una, pero forma parte de dos todos. Existe, por supuesto, como sensación (como parte de la mente), pero también existe como propiedad del objeto (forma parte del mundo). Las sensaciones de la conciencia y las del mundo tienen una intersección no vacía. Su intersección pertenece a ambos todos y, por tanto, conciencia y mundo coinciden, se tocan por un lado, aunque sólo sea por uno. Se trata aquí de identidad parcial y no total —debido al problema de la inadecuación, del escorzarse de los todos—: respecto a una parte de la cosa se puede producir identidad o, dicho de modo más concreto, la imagen perceptiva puede coincidir (tanto respecto a la forma, como al color) con la cara del objeto que es vista de frente; pero el resto de las caras ha de estar dado mediante intenciones signitivas o imaginativas, que lo máximo que proporcionan es una imagen deformada del original. En definitiva, la cosa como un todo no puede formar parte de mi conciencia, pero la cara que veo de frente y sin ningún tipo de perspectiva puede hacerlo; ella es, a la vez, conciencia y mundo.

31 LU II/1, p. 399.

Como veremos, esta tesis es absurda y quizás Husserl nunca ha pensado en ella, pero esta posibilidad no queda cerrada en su propia teoría. Lo podemos comprobar en un texto, sobre el que M. García—Baró ha llamado nuestra atención en el artículo ya citado: «La doctrina de Berkeley y de Hume, que reduce a haces de 'ideas' los cuerpos que aparecen, no hace justicia al hecho de que, si bien las ideas elementales de esos haces son realizables psíquicamente, los haces mismos, los nexos de los elementos (...) no han estado ni estarán jamás, en tanto que ideas complejas, presentes como ingredientes en ninguna conciencia humana. Ningún cuerpo es susceptible de percepción interna; no porque sea 'físico', sino porque, por ejemplo, la forma espacial tridimensional no es susceptible de intuición adecuada en ninguna conciencia»³². A Husserl se le escapa una afirmación importante en este texto: «si bien las ideas elementales de esos haces son realizables psíquicamente». ¿Qué significa exactamente la *realizabilidad psíquica*? Husserl opone la realizabilidad psíquica de las ideas elementales a lo que sucede en el caso de los haces o nexos de los elementos. Estos últimos no pueden estar presentes como ingredientes en ninguna conciencia humana, no son susceptibles de percepción adecuada (interna). Entonces, por contraposición, la realizabilidad psíquica de las ideas elementales ha de significar que éstas pueden ser percibidas adecuadamente. Podemos, además, precisar que para Husserl los haces de elementos no pueden formar parte de la conciencia, porque se lo impiden sus nexos de unión, entre los que se encuentra, por ejemplo, la forma espacial tridimensional, a la que se hace referencia en el texto. La forma espacial sería en sí misma irrealizable psíquicamente e impediría así la realización psíquica del haz completo de elementos —pero no la de los elementos aislados—.

El que Husserl defienda la tesis de la realizabilidad psíquica muestra que la teoría del contenido perceptivo puro como núcleo de adecuación, que parece tan radical, es perfectamente compatible con la teoría de las *Investigaciones lógicas*. En efecto, en el contenido perceptivo las ideas elementales de los objetos se dan de modo adecuado y esto, según acabamos de ver, no significa otra cosa, sino que se realizan psíquicamente. Pues bien, es obvio que estos fenómenos concretos de efectiva realización psíquica de ideas elementales han de resultar claramente admisibles en una teoría en la que se acepta de modo explícito la realizabilidad psíquica.

La tesis de la identidad parcial es absolutamente insostenible —y Husserl no tarda en darse cuenta de ello—. En efecto, es absurdo afirmar que una parte de la cosa se da adecuadamente, mientras el resto se da de modo inadecuado, o, dicho de modo más preciso, que las ideas elementales forman real-

32 LU II/1, p. 370.

mente parte ingrediente de la conciencia, mientras sus nexos de unión, por ejemplo, su forma espacial, permanece fuera de la mente. La razón es que un nexo de unión está imbricado de tal manera con su contenido —es decir, con aquello que unifica—, que la separación entre ambos resulta impensable. ¿Qué sería el nexo de unión —que queda supuestamente fuera de la conciencia— una vez que ha sido privado de todo su contenido? No sería más que una forma vacía, una nada, en definitiva. Además, según esta teoría, la cosa sería unión de partes de naturaleza totalmente heterogénea: sensaciones y forma espacial, las primeras dadas inmanentemente y la segunda de modo trascendente. Pero es obvio que un todo no puede estar formado por este tipo de partes tan radicalmente heterogéneas, entre otras razones porque, como dice Husserl en las lecciones sobre *Cosa y espacio*, lo inmanente tiene su existencia asegurada, mientras lo trascendente siempre está sujeto a la duda acerca de su ser, y sería absurdo afirmar que una parte de la cosa existe indubitavelmente, mientras otra parte del mismo todo podría no existir: «¿Puede un momento no independiente e inseparable de la cosa venir solo a donación adecuada? ¿No reside aquí una dificultad? (...) ¿Cómo puede el momento ser contenido ingrediente inmanente y lo inseparable de él quizás no ser en absoluto?»³³.

En definitiva, la búsqueda de un núcleo de adecuación en la percepción externa ha de acabar en un completo fracaso. La inadecuación es un dato ineludible: lo es para los todos y esto implica necesariamente que lo sea también para las partes.

5. LA SEGUNDA EDICIÓN DE LAS *INVESTIGACIONES LÓGICAS*

La teoría sobre la percepción externa discutida hasta ahora corresponde a la primera edición de las *Investigaciones lógicas*. Al publicar en 1913 la segunda edición, muchas de las convicciones teóricas de Husserl se han modificado sustancialmente. El nuevo punto de vista es el que se refleja con toda claridad en *Ideas I* (obra publicada también en 1913); pero las tesis de las *Investigaciones*, por lo que se refiere al problema que estoy discutiendo aquí, son difícilmente modificables y, al tratar de hacerlas compatibles con los nuevos criterios, lo único que se logra es un híbrido teórico.

El primer cambio que se observa consiste en intentar ampliar la validez de la teoría del escorzo defendida para los todos, de tal modo que se aplique también a cada una de sus partes y momentos; es decir, se intentan unificar los dos

33 *DR*, pp. 123-4.

aspectos que antes se distinguían en el contenido perceptivo puro: el nivel del todo, en el que se aplicaba la tesis del escorzo, y el de las partes y momentos, en el que se producía una imagen por igualdad. Un texto del Apéndice sobre la percepción externa e interna es bastante claro al respecto. En la primera edición el texto decía así: «Pues es notorio y puede confirmarse en cualquier ejemplo, que esta supuesta complexión de sensaciones que debe ser percibida como cosa, como todo, es distinta, y distinta en todas las circunstancias, de la complexión de sensaciones vivida efectivamente en la percepción respectiva» (el subrayado es de Husserl)³⁴. En la segunda edición, sin embargo, lo percibido como *todo* se sustituye por la cosa percibida «tanto según los varios momentos de sus propiedades cuanto como todo» (el subrayado es mío).

Pero hay otros textos que apoyan esta interpretación. Recordemos aquel en que se definía el contenido perceptivo puro: dicho contenido referido a las partes y momentos quedó caracterizado como «autoexhibitivo». En la segunda edición, sin embargo, Husserl lo entiende como «autoescorzo (*Selbstabschattung*)». Es obvio que con esta modificación Husserl pretende hacer participar de la teoría del escorzo también a las partes y momentos sensibles. Si el todo se da como escorzo, las partes se dan también como escorzos, aunque haya que matizar que se trata de *autoescorzos*: «El contenido 'sensible' en la aprehensión perceptiva pura que le pertenece inmediatamente, la cual da a todas las partes y momentos del contenido el valor de autoexhibiciones [en B: el valor de autoescorzos] de las partes y momentos correspondientes del objeto de percepción, y así confiere al contenido completo el carácter de 'imagen perceptiva', de *escorzo perceptivo* del objeto»³⁵. Además, en la segunda edición desaparece la tesis de la realizabilidad psíquica de las ideas elementales de los cuerpos: el párrafo de la quinta Investigación en el que se aventuraba esta posibilidad es suprimido en su totalidad. En definitiva, parece claro que en 1913 las partes dejan de merecer un tratamiento privilegiado frente al todo.

Pero en la segunda edición, al mismo tiempo que se extiende la teoría del todo a las partes —y en perfecta consonancia con ello—, se intenta eliminar o modificar las tesis que afirman una *igualdad*, *identidad* o incluso *semejanza* entre sensaciones y partes del objeto (o propiedades). En efecto, en primer lugar, se anula la tesis de la *igualdad* total de los casos límite, mediante una estrategia sencilla que consiste en suprimir directamente dichos casos límite. El texto que trata sobre la diferencia intencional en la percepción del color (ejemplo del color rojo) acaba en la segunda edición del modo siguiente: «diferencia que se repite respecto de *todas* las especies de propiedades objetivas y sus correspondientes

34 LU II/2, p. 765.

35 LU II/2, p. 590.

complejos de sensación». Como recordamos, en la edición anterior se añadía: «y sólo en casos límite puede cancelarse». Pero además, en segundo lugar, se elimina la tesis fuerte de la identidad en casos límite. Mientras en la primera edición habla Husserl del caso límite de la percepción adecuada, en la segunda escribe tan sólo: «el caso de la percepción adecuada», con lo cual parece referirse a la percepción interna y olvidarse de una percepción adecuada externa, que es la que sólo se produce en situaciones límite. En tercer lugar, se intenta evitar el modelo de *imagen por semejanza* entre propiedad y sensación: los dos textos que utilicé para defender esta tesis de la semejanza se reformulan totalmente en la segunda edición. En el párrafo noveno de la quinta Investigación se nos dice en la edición de 1913: «las cosas fenoménicas exteriores, que se exhiben a la conciencia por medio de los complejos de sensaciones, *sin aparecer ellas mismas en modo alguno como tales* (el subrayado es mío)»³⁶. No hay, pues, ningún tipo de semejanza entre las sensaciones y la cosa. Pero, según vimos, en la primera edición se afirmaba precisamente lo contrario: «las cosas fenoménicas exteriores, que nos aparecen como simples complexiones de contenidos sensibles y que llamamos seres o cuerpos inanimados porque carecen de toda vivencia psíquica en el sentido de los anteriores ejemplos» (el subrayado es mío).

El segundo texto, tomado del Apéndice de las *Investigaciones*, también se reformula (traduzco la segunda edición y pongo entre paréntesis los lugares correspondientes de la primera): «Cabe decir en todo caso que las cosas fenoménicas como tales, las meras cosas de los sentidos, están constituidas de una materia *análoga* (*aus analogem Stoff*) [A: de la misma materia] a aquella que como sensaciones contamos entre los contenidos de la conciencia. Pero esto no altera el hecho de que las propiedades fenoménicas de las cosas no son en sí mismas sensaciones; estas propiedades se limitan a aparecer *análogamente* [A: de igual modo] a las sensaciones (...) Tampoco las cosas externas percibidas son complexiones de sensaciones; son objetos fenoménicos, objetos que aparecen como complexiones de propiedades, cuyos géneros son, en un sentido peculiar, *análogos* a los que existen entre las sensaciones [A: complexiones de contenidos de las mismas especies que aquellos que existen como sensaciones]»³⁷. Como puede observarse, la materia de las sensaciones y de las propiedades ya no es la misma, sino «análoga». Las cosas aparecen, no como algo de la misma especie, sino como algo de género análogo y, además, «en un sentido peculiar». En definitiva, donde antes se decía identidad o misma especie, se habla ahora vagamente de una analogía, lo que, evidentemente resulta menos comprometedor. Pero es claro que se trata tan sólo de un modo verbal

36 LU II/1, p. 379.

37 LU II/2, p. 764. Los subrayados son míos.

de intentar eludir el problema, pues no se entiende en qué puede consistir esta relación de analogía que no es semejanza entre sensaciones.

6. CONCLUSIÓN

En las *Investigaciones lógicas*, la percepción externa tiene componentes de tipo imaginativo y signitivo, y aunque también pretenda poseer un contenido perceptivo puro, resulta que éste vuelve a convertirse en una imagen por semejanza —o por igualdad, según la primera edición— de la parte correspondiente del objeto (pretende ser también escorzo del objeto total, pero vimos que para explicar la remisión al objeto como un todo era necesario recurrir a síntesis perceptivas). La percepción externa se convierte así en una extraña mezcla de imaginación y signo.

En realidad, el problema de fondo es que la teoría de las Formas de Aprehensión, propuesta por el primer Husserl para distinguir la percepción del resto de los caracteres de acto, sólo funciona bien para la percepción adecuada, en la que la relación entre el contenido representante y el objeto es de identidad. En la percepción externa, por el contrario, no tiene sentido hablar de identidad, y recurrir a la igualdad o semejanza hace que la percepción se transforme automáticamente en mera imaginación. En consecuencia, la única percepción que merece su nombre es la adecuada y, si quisieramos ser rigurosos, a la percepción externa necesariamente inadecuada deberíamos caracterizarla como imaginación con componentes signitivos. De este modo, el filósofo que mediante la introducción de la intencionalidad intenta oponerse con más fuerza a la teoría de las imágenes no puede evitar volver a caer en sus redes.

Pero si algún interés tiene la crítica pormenorizada a ciertas tesis del primer Husserl que aquí he realizado, es el de mostrar la dificultad *intrínseca* de formular una teoría correcta sobre la percepción inadecuada. Por mi parte, creo que encontrar una teoría que muestre la irreductibilidad de la percepción externa a una conciencia de imagen o de signo exige entender la intencionalidad perceptiva inadecuada como donación de una cosa trascendente, que posee una espacialidad necesariamente tridimensional. Y esto sólo es posible, si se cuenta, entre otras cosas, con una caracterización de lo que podemos denominar una espacialidad subjetiva (cuasi-espacio visual y táctil) y con una descripción de ciertas síntesis materiales que transcurren en la total pasividad de la conciencia interna del tiempo. Sin duda, estas últimas reflexiones nos alejan mucho de la teoría de las *Investigaciones lógicas*, pero también es cierto que sólo son posibles gracias a algunas nociones fundamentales que E. Husserl introdujo en esta obra decisiva.

PILAR FERNÁNDEZ BEITES